

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005090

Lima, 21 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura del SAT es un órgano que se encuentra en el primer nivel organizacional jerárquico y es el órgano de mayor nivel administrativo dentro del SAT. Tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad;

Que, asimismo, conforme al literal f) del artículo 13 del citado Reglamento de Organización y Funciones, la Jefatura del SAT, cuenta con la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, los numerales 78.3 y 78.4 de la citada norma, señalan que mientras que dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación; asimismo, que los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020, la Contraloría General de la República



aprobó la Directiva N.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", en cuyo literal b) del numeral 6.4.4.1 se establecieron las obligaciones y responsabilidades del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, indicándose que dicho funcionario es el que cuenta con la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Que, a efectos de dar cumplimiento a la norma precitada, vigente en su momento, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004996 de fecha 11 de enero de 2023, se delegó al señor Demetrio Rojas García como funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones;

Que, posteriormente mediante Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de julio de 2023, se dejó sin efecto la Directiva N.º 014-2020-CG/SESNC, aprobándose por lo demás la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", en cuyo literal B) de su numeral 6.2.2.1 se estableció que cuando el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa, el rol del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, recae en el funcionario público que le sucede en jerarquía como máxima autoridad administrativa de la entidad; y que en el caso que varios funcionarios públicos tengan la misma jerarquía, el titular de la entidad lo elegirá entre uno de ellos;

Que, en el caso del SAT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones, la Jefatura del SAT es un órgano que se encuentra en el primer nivel organizacional jerárquico y es el órgano de mayor nivel administrativo dentro del SAT. Es decir, la máxima autoridad administrativa del SAT, es el titular de la entidad, el Jefe del SAT, ello debido a que en la estructura orgánica de la entidad, no se ha previsto la figura de una Secretaría General que realice dicha función. De acuerdo a ello, el Jefe del SAT desempeña una doble función, la de titular de la entidad y la de máxima autoridad administrativa, supuesto en el cual, de acuerdo a la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC, el rol del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, recae en el funcionario público que le sucede en jerarquía como máxima autoridad administrativa de la entidad. Siendo que, de conformidad al artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, se señala que conforman el primer nivel organizacional o Alta Dirección: el Consejo Directivo, la Jefatura del SAT y el Órgano de Control Institucional y como segundo nivel organizacional o nivel medio lo conforman: la Gerencia Central de Administración de Recursos, la Gerencia Central de Normativa, la Gerencia Central de Operaciones, la Gerencia Central de Innovación y Proyectos, la Oficina de Defensoría del Contribuyente y del Administrado,



la Oficina de Planificación y Estudios Económicos, la Oficina de Imagen Institucional y la Escuela SAT; por lo que en tal sentido, siendo que suceden en jerarquía al titular de la entidad varios funcionarios de distintas unidades orgánicas, corresponderá a la Jefatura del SAT la elección de alguno de ellos;

Que, mediante Proveído N.º D001429-2023-SAT-JEF de fecha 21 de agosto de 2023, la Jefatura del SAT dispuso la elaboración de una resolución jefatural que designe al Gerente Central de Normativa como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la delegación del señor Demetrio Rojas García como funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones establecidas en la Directiva N.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación".

Artículo 2º.- Designar al Gerente Central de Normativa como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, de conformidad a Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", quien deberá informar a la Jefatura del SAT las acciones que realice y/o ejecute en el marco de la presente designación.

Artículo 3º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Jefa del Servicio de Administración Tributaria